

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 10 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 753/2011.*

Procedimiento: Social Ordinario 753/2011. Negociado: 2l.

NIG: 4109144S20110009035.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Vivendia Group Cassa, S.L.

#### EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 753/2011 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Vivendia Group Cassa, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 17 de julio de 2013, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Vivendia Group Cassa, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 402,23 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Vivendia Group Cassa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.